



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11951

06/05/2020

26978

**AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las medidas recientemente aprobadas por el Gobierno y producto del Acuerdo Social de Defensa del Empleo tienen como objetivo:

- garantizar la estabilidad de los puestos de trabajo;
- ser un elemento de utilidad para recuperar el empleo restableciendo las rentas salariales;
- evitar la destrucción del tejido empresarial.

En definitiva, a una situación de emergencia sanitaria que ha llevado a una interrupción sin precedentes de la actividad productiva en todos los sectores, sucede sin solución de continuidad una situación de emergencia social donde las medidas de suspensión y reducción de jornada y todas las medidas complementarias de sostén y racionalidad no sólo permiten superar una situación de “dificultad” coyuntural, sino que apuntala la propia recuperación y pervivencia del empleo y de las empresas.

Desde esta perspectiva las medidas, todas ellas, se conciben con el objetivo de permitir una transición adecuada que posibilite la recuperación gradual de la actividad empresarial y que se desarrolle de forma acompasada con la recuperación de la actividad económica general, contando, para ello, con el estímulo necesario, sin olvidar el mantenimiento de las medidas complementarias de protección del empleo que se entienden precisas para garantizar la creación de un sostén adecuado. Como se ha dicho de manera insistente racionalidad social y económica para no dejar a nadie atrás.



Se da continuidad así a una estrategia que, pese a la situación creada por la emergencia sanitaria, ha sido capaz de contener de manera significativa la destrucción de empleo y de tejido empresarial, posibilitando, tal y como adelantaba la Exposición de Motivos del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 , «evitar la salida del mercado de empresas solventes y afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional, contribuyendo a aminorar el impacto negativo sobre el empleo y la actividad económica.»

Madrid, 08 de junio de 2020